



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Durania, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: No. 54 239 40 89 001-2022-00047-00
PROCESO: NULIDAD DE ESCRITURA
DEMANDANTE: JAIRO ANTONIO MENA COLMENARES
APODERADO: DRA. RUTH YADIRA BUSTAMANTE MORA
DEMANDADOS: ZUNILDA GUERRERO NAVARRO y OTROS

Teniendo en cuenta, los aplazamientos realizados con anterioridad.

En consecuencia, debiendo de darle continuidad al asunto, se fija como nueva fecha y hora para la audiencia, el día 06 de diciembre de 2023, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), haciéndosele la advertencia que se deben conectar a través de la plataforma lifesize, con sus documentos de identidad, en el link

<https://call.lifesizecloud.com/19909765>.

NOTIFIQUESE

LUIS DARÍO RAMÓN PARADA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DURANIA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO HOY, VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), SE NOTIFICO POR ESTADO LA PROVIDENCIA DE FECHA DIECISIETE (17) DE NOV DE 2023. SECRETARIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Durania, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: No. 54 239 40 89 001-2022-00098-00
PROCESO: INTERROGATORIO DE PARTE- INSPECCIÓN JUDICIAL
SOLICITANTE: JORGE ENRIQUE DURAN SOLANO
APODERADO: DR. EDUARDO MARTÍNEZ CHIPAGRA
SOLICITADOS: GLADYS TERESA RAMÍREZ
EDUAR PÉREZ RAMÍREZ

En atención, al aplazamiento realizado en la diligencia de antes fijada, debido a la suspensión de términos por escrutinio de las elecciones territoriales del 29 de octubre de 2023 y así mismo el cierre del despacho judicial por remodelaciones.

En consecuencia y en atención a que nos encontramos con agenda ya programada, se fija como nueva fecha y hora para la continuación de la diligencia de inspección judicial, el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), infórmesele lo pertinente al perito designado.

NOTIFIQUESE

LUIS DARÍO RAMÓN PARADA
Juez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
DURANIA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

HOY, VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023), SE NOTIFICO POR ESTADO LA
PROVIDENCIA DE FECHA DIECISIETE (17) DE
NOVIEMBRE DE 2023.

SECRETARIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Durania, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que, se recibió memorial poder suscrito por ZORAIDA SALAZAR BARÓN, como conyuge del causante ALFREDO VEGA MEZA, conforme al certificado de matrimonio anexo, poder conferido al Dr. LEIDER ERNESTO ESPINOSA ESTEVEZ.

En ese orden de ideas, se le reconoce como interesada en este asunto de sucesión intestada del causante ALFREDO VEGA MEZA, a la señora ZORAIDA SALAZAR BARÓN, como cónyuge sobreviviente, quien manifestó que aceptaba con beneficio de inventario.

Se le reconoce como mandatario judicial al Dr. LEIDER ERNESTO ESPINOSA ESTEVEZ de la señora ZORAIDA SALAZAR BARÓN, en conforme al poder conferido.

Ha de tenerse en cuenta lo establecido en el ordenamiento procesal civil en el numeral 3° del art. 491 del Código General del proceso, que textualmente reza:

“Desde que se declare abierto el proceso y hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, cualquier heredero, legatario o cesionario de estos, el cónyuge o compañero permanente o el albacea podrán pedir que se les reconozca su calidad...”

... Los interesados que comparezcan después de la apertura del proceso lo tomaran en el estado en que se encuentre”.

En consecuencia, de lo anterior, se fija como fecha y hora el día cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para dar continuidad a la audiencia de inventarios y avalúos, debiendo presentar el memorial de inventarios y avalúos con anterioridad de la diligencia.

Se le advierte que deben conectarse a través de la plataforma lifesize en el link

<https://call.lifesizecloud.com/19909696>.

NOTIFIQUESE

LUIS DARÍO RAMÓN PARADA
Juez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
DURANIA N.S.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

HOY, VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRES (2023), SE NOTIFICO POR ESTADO LA
PROVIDENCIA DE FECHA DIECISIETE (17) DE NOV
DE 2023.

SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Durania, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: No. 54 239 40 89 001-2022-00004 -00
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: LUZ MATILDE VILLAMIZAR DE MIRANDA
CAUSANTE: ANDRES VILLAMIZAR MENESES
MATILDE TORRES DE VILLAMIZAR

Procede el despacho a pronunciarse respecto de la solicitud del Dr. LUIS ALEJANDRO SERRANO RANGEL, en el sentido de practicar prueba pericial de avalúo sobre el bien objeto de activo dentro de la sucesión intestada, nombrando perito evaluador, acarreando con los gastos del peritaje la parte demandante.

ANTECEDENTES

En el presente proceso, tenemos que el día 21 de septiembre de 2023, se realizó la diligencia de pruebas, en la que se menciona por el apoderado judicial del señor IVAN VILLAMIZAR TORRES, el avalúo del predio.

CONSIDERACIONES

Ha de tenerse en cuenta por el togado petionario, lo establecido en el art. 491, que textualmente reza: “(...) los interesados que comparezcan después de la apertura del proceso lo tomarán en el estado en que se encuentre...”.

Así también; sin resolver lo pertinente a las pruebas recaudadas y estando preceptuado el dictamen sobre el valor de los bienes en el numeral 3° del art. 501 del Código General del Proceso, en aras del salvaguardar el debido proceso, se ordenará la práctica de avalúo del único activo -bien inmueble.

Así las cosas, se designa como perito evaluador con licencia de la RAA al señor JAIRO ENRIQUE YARURO, a quien se le designara como honorarios la suma de MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300. 000.00), pagaderos por la parte demandante, tal y como lo solicito el profesional del derecho DR. SERRANO RANGEL en su memorial, se le concederá el termino judicial de ocho (8) días contados a partir de la notificación para que presente su dictamen.

En ese sentido, el Juzgado Promiscuo Municipal de Durania N.S., administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENA la practica de AVALUO del único activo- bien inmueble, dentro de esta sucesión intestada.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se **DESIGNA** como perito evaluador con licencia de la RAA al señor JAIRO ENRIQUE YARURO, a quien se le fijan como honorarios la suma de MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300. 000.00), pagaderos por la parte demandante, concediéndole el termino judicial de ocho (8) días contados a partir de la notificación para que presente su dictamen.

SEGUNDO: Se **FIJA** como fecha y hora para la audiencia correspondiente a lo establecido en el numeral 3° del art. 501 del C.G.P., el día catorce (14) de

diciembre de dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), debiéndose conectar a través de la plataforma lifesize en el link <https://call.lifesizecloud.com/19909549>.

NOTIFIQUESE;

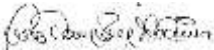

LUIS DARÍO RAMÓN PARADA
Juez



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE DURANIA
N.S.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

HOY, VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), SE NOTIFICO POR ESTADO LA PROVIDENCIA DE FECHA DIECISIETE (17) DE NOV 2023.



SECRETARIA